

**ACUERDO MARCO PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN TOMA DE
MUESTRAS, CARACTERIZACIONES Y/O ANALÍTICAS DE
LABORATORIO Y ESTUDIOS EN ASPECTOS DE CARÁCTER
AMBIENTAL
AÑOS 2026-2030**

PAMPLONA, MAYO DE 2026

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO	4
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3. LOTES	4
4. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	5
5. PRECIO DE LOS SERVICIOS Y PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN IMPORTE ANUAL	5
6. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO	5
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	6
8. RÉGIMEN JURÍDICO	7
9. MESA DE CONTRATACIÓN	7
10. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	7
11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	7
12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	8
13. SEGURO	9
14. GARANTÍA	10
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	10
16. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	10
17. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10
18. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	12
19. CONTENIDO DE LOS SOBRES	12
20. APERTURA DE PROPOSICIONES	14
21. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS	15
22. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS	15
23. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	17
24. PROPUESTA DE SELECCIÓN	18
25. SELECCIÓN	20
26. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	20
27. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO 21	
28. APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS	23
29. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	23
30. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. CONDICIONES GENERALES	24
31. SUBCONTRATACIÓN	24
32. RIESGO Y VENTURA	24
33. MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	24
34. ABONO DEL SERVICIO	25
35. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	25

36.	REVISION DE PRECIOS	25
37.	INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO	26
38.	CESIÓN A TERCEROS.....	26
39.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	26
40.	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	26
41.	CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO.	29
El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:.....		29
42.	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	30
43.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	32
44.	SUMISIÓN A FUERO.....	32

ANEXOS

ANEXO I	GUIA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC
ANEXO II	DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR
ANEXO III	MODELO OFERTA ECONÓMICA.
ANEXO IV	MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITADA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO V	CRITERIOS SOCIALES
ANEXO VI-a	CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (Empaquetados y/o embalajes)
ANEXO VI-b	CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (Vehículos)
ANEXO VII	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
ANEXO VIII	COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El presente acuerdo marco tiene como objeto la selección de las empresas que prestarán el servicio de **para TOMA MUESTRAS, CARACTERIZACIÓN Y/O ANALÍTICAS DE LABORATORIO DE CARÁCTER AMBIENTAL para los años 2026-2030, que OREKAN-GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A. (en adelante OREKAN), deba realizar en el ejercicio de su actividad, así como la regulación de la selección de los servicios derivados de este Acuerdo Marco.**

El presente documento de Condiciones Reguladoras se completa con sus anexos y el Pliego de Condiciones Técnicas” que define las características mínimas del servicio a prestar.

Concretamente se trata de un contrato de asistencia por importe superior al umbral comunitario para el que se seleccionarán los proveedores que mejor cumplan los requerimientos expresados en este procedimiento.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato de servicios, es la siguiente:

- **71900000-7** Servicios de laboratorio para los lotes 1,2, 3 y 4
- **90732000-0** Servicios relacionados con la contaminación del suelo, para lote 5

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es OREKAN, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a OREKAN.

3. LOTES

Los productos que integran este proceso de selección podrán ser ofertados de acuerdo con los lotes que a continuación se señalan:

- **Lote 1: Analíticas de agua naturales**
- **Lote 2: Analíticas de agua residuales y continentales**
- **Lote 3: Analíticas de la red de calidad del aire**
- **Lote 4: Toma de muestras y caracterización de residuos**
- **Lote 5: Toma de muestras, analíticas y estudios de suelos contaminados**

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, o varios o a todos los lotes.

Se realizará la selección de, al menos, tres (3) entidades licitadoras, siempre que haya un número suficiente de concurrencia

Posteriormente se procederá a la selección de los trabajos, según necesidades concretas, de conformidad con lo previsto en la estipulación 25 del Pliego de Condiciones Reguladoras.

4. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente Acuerdo Marco será de 1 año a contar desde la fecha de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse de forma expresa anualmente hasta un máximo de 4 años.

En el supuesto en que una de las partes no desee prorrogar el contrato, deberá comunicarlo con, al menos, una antelación de 1meses a su finalización.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato de cuatro años, siempre que así se acuerde entre el adjudicatario y OREKAN, permaneciendo invariables las condiciones administrativas y económicas de la selección (precios unitarios), es decir, sin actualización de precios asociado al I.P.C. ni a ningún otro factor.

La prórroga se acordará de manera expresa y por escrito.

5. PRECIO DE LOS SERVICIOS Y PRECIO MÁXIMO

El importe de licitación es el resultante de multiplicar el precio máximo por unidad, por el número de unidades estimadas para el primer año del periodo del contrato, según se corresponde con el anexo del Pliego de Condiciones Técnicas, más las prórrogas previstas, **excluidas modificaciones**, asciende a **133.154,00€**.

En concreto, el importe de licitación SIN IVA por cada lote es:

- **Lote 1:** Analíticas de agua naturales: 39.400,00€.
- **Lote 2:** Analíticas de agua residuales y continentales: 13.200,00€
- **Lote 3:** Analíticas de la red de calidad del aire: 14.640,00€
- **Lote 4:** Toma de muestras y caracterización de residuos: 23.414,00€
- **Lote 5:** Toma de muestras, analíticas y estudios de suelos contaminados: 42.500,00€

6. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, en adelante LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la persona adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato y cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

Los costes laborales se muestran en la información desagregada por categoría laboral del personal que presta el servicio, según se recoge en el anexo III repercutidos en el precio unitario de cada unidad de ejecución, según corresponda.

Dado la prestación del contrato en base a precios unitarios, para la determinación del valor se parte del importe de licitación por cada lote, obtenido conforme a lo recogido en la estipulación 5.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la inherente incertidumbre en cuanto al volumen de trabajos necesarios a realizar, a efectos de determinación del valor estimado, se tiene en consideración un 15%

adicional por incremento de unidades no previstas, respecto a las estimadas en el Pliego de Condiciones Técnicas. Las cantidades que se totalizan, por cada lote para 4 años, son las siguientes:

	Importe licitación (€)	15% (uds no previstas) (€)	Valor total estimado (€)
Lote 1: Analíticas de agua naturales	157.600,00	23.640,00	181.240,00
Lote 2: Analíticas de agua residuales y continentales	52.800,00	7.920,00	60.720,00
Lote 3: Analíticas de la red de calidad del aire	58.560,00	8.784,00	67.344,00
Lote 4: Toma de muestras y caracterización de residuos	93.656,00	14.048,40	107.704,4
Lote 5: Toma de muestras, analíticas y estudios de suelos contaminados	170.000,00	25.500,00	195.500,00

El valor total estimado de los trabajos que se adjudiquen durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco (4 años), teniendo en cuenta las estimaciones resultantes de aplicar los precios máximos unitarios de licitación y el plazo máximo, asciende a la cifra de:

- **Lote 1:** Analíticas de agua naturales: 181.240,00€.
- **Lote 2:** Analíticas de agua residuales y continentales: 60.720,00€
- **Lote 3:** Analíticas de la red de calidad del aire: 67.344,00€
- **Lote 4:** Toma de muestras y caracterización de residuos: 107.704,4€
- **Lote 5:** Toma de muestras, analíticas y estudios de suelos contaminados: 195.500,00€

El valor estimado total del Acuerdo Marco asciende por tanto a la cifra de **612.508,4€ (IVA excluido)**.

A su vez, OREKAN podrá realizar con suficiente antelación al inicio cada año natural siguiente, solicitud de oferta económica a todas las empresas seleccionadas, con vigencia de precios unitarios hasta el 31 de diciembre de cada año. En el caso de no recibir propuesta, se entenderá válida la oferta del año anterior.

En cualquier caso, toda esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del acuerdo es aproximada y no supone compromiso de gasto. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente prestados, según las presentes Condiciones Regulatorias.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de las empresas que serán parte del Acuerdo Marco, regulado en el artículo 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFC), se realizará de conformidad a las normas del procedimiento abierto, contemplado en el artículo 72 de la referida LFC.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LF 2/2018, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y selección, los contratos se regirán por la LF 2/2018
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LF 2/2018 sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la LF 2/2018, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por OREKAN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LF 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Vocal: D. Javier Bienzobas (Director Financiero OREKAN)
- Secretario: D. Eladio Llorente (Licenciado en Derecho, OREKAN).
- Suplente: D. Jorge Aleixandre Micheo. Licenciado en Derecho. Departamento Jurídico de CPEN, (empresa matriz del grupo al que pertenece OREKAN.)
- Vocal técnico: D. Ismael Pérez Mata (Técnico Gestión Hidrológica, OREKAN)
- Vocal técnico: Dña. Goizeder Lacunza Rosendo (Técnico Inspección ambiental, OREKAN)
- Presidente: D.Luis Sanz Azcarate (Dtor Área de Agua y Evaluación Ambiental, OREKAN)

En caso de que alguna de las personas designadas no pueda integrar la mesa, se publicará con antelación el nombramiento de la persona que la sustituya en el Portal de Contratación de Navarra.

10. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

OREKAN podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LF 2/2018.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta cómo adjudicataria, deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para

que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

Se deberá presentar una declaración responsable sobre el volumen de negocios de los dos últimos ejercicios cerrados por importe igual o superior a:

- **Lote 1:** 39.400,00 Euros (sin IVA)
- **Lote 2:** 13.200,00 Euros (sin IVA)
- **Lote 3:** 14.640,00 Euros (sin IVA).
- **Lote 4:** 23.414,00 Euros (sin IVA)
- **Lote 5:** 42.500,00 Euros (sin IVA)

Este documento deberá presentarse por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de selección en el plazo de siete días naturales desde que se le requiera a tal efecto por la Mesa de contratación.

12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

El licitador deberá estar en posesión de las siguientes acreditaciones:

- **LOTE 1. LABORATORIO DE ENSAYOS EN EL SECTOR MEDIOAMBIENTAL** acreditado según Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 (Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración) por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), u otras entidades de acreditación de cualquier estado miembro de la UE, para el ámbito de muestras líquidas en análisis físico químicos de aguas naturales.

Deberá tener acreditados al menos el 75% de los parámetros solicitados en cada lote, cumpliendo con los límites de cuantificación de cada parámetro. Si el parámetro está acreditado, pero fuera de los límites de cuantificación solicitados no cumple con el requisito establecido. La matriz para la que está acreditado el parámetro también debe ser la adecuada para cada lote. Los parámetros de cada lote para los que no se incluyen el límite de cuantificación no se contabilizan para en el cálculo del 75% de parámetros acreditados.

- **LOTE 2. ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN HIDRAULICA (ECAH) y LABORATORIO DE ENSAYOS EN EL SECTOR MEDIOAMBIENTAL** acreditado según Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 (Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración) por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), u otras entidades de acreditación de cualquier estado miembro de la UE para el ámbito de muestras líquidas en análisis físico químicos de aguas residuales y aguas continentales.

Los resultados de los ensayos deberán estar acreditados, cumpliendo con los límites de cuantificación de cada parámetro.

- **LOTE 3: LABORATORIO DE ENSAYO** acreditado según Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 (Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración) por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), u otras entidades de acreditación de cualquier estado miembro de la UE. Deberá tener acreditado los parámetros de análisis solicitados en el lote.
- **LOTE 4:** El diseño del muestreo, la toma de muestras e inspección para la realización de la caracterización de residuos se llevarán a cabo por entidades acreditadas conforme a la norma

UNE-EN ISO/IEC 17020 (Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección) por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), u otras entidades de acreditación de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, siempre que dichos organismos se hayan sometido con éxito al sistema de evaluación por pares previsto en el Reglamento (CE) n° 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos.

LABORATORIO DE ENSAYO acreditado según Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 (Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración) por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), u otras entidades de acreditación de cualquier estado miembro de la UE.

Los resultados de los ensayos deberán estar acreditados, cumpliendo con los límites de cuantificación de cada parámetro.

- LOTE 5: El diseño del muestreo y la toma de muestras para la realización de las diferentes inspecciones relacionadas con suelos contaminados y aguas subterráneas, se llevarán a cabo por entidades acreditadas conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020 (Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección) por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), u otras entidades de acreditación de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, siempre que dichos organismos se hayan sometido con éxito al sistema de evaluación por pares previsto en el Reglamento (CE) n° 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos. Los ensayos analíticos los deberá realizar un LABORATORIO DE ENSAYO acreditado según Norma UNE-EN ISO/IEC 17025 (Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración) por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), u otras entidades de acreditación de cualquier estado miembro de la UE.

Los resultados de los ensayos deberán estar acreditados, cumpliendo con los límites de cuantificación de cada parámetro.

Una relación de los principales servicios de similar entidad técnica para cada lote efectuados durante los TRES últimos años en donde conste el importe, la fecha y el destinatario. Deberá acreditarse, mediante certificado de buena ejecución, al menos un trabajo en esta materia por un importe superior a 12.000 euros (IVA no incluido). Si el licitador no ha realizado los trabajos aludidos en este plazo no podrá acreditar la solvencia técnica o profesional. Se utilizará el anexo VII

Los documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional en los términos indicados, deberán presentarse por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de selección en el plazo de siete días naturales desde que se le requiera a tal efecto por la Mesa de contratación.

13. SEGURO

Las empresas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de un aseguramiento por:

- Responsabilidad Civil general. Límite mínimo: 450.000 €/ siniestro
- Sublímite mínimo de 300.000 € por víctima en la R.C. Patronal).

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la

vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

14. GARANTÍA

PROVISIONAL: No se requiere.

DEFINITIVA: No se requiere.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Uso obligatorio de papel reciclado o proveniente de bosques gestionados de manera sostenible en la documentación que se genere, si bien se priorizará el envío de cualquier documento o informe en formato digital.

Llevar a cabo una recogida selectiva de los residuos generados en todos los servicios prestados, siendo especialmente sensibles los residuos que deberán gestionarse a través de un gestor autorizado.

CAPITULO II SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

16. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Cualquier aclaración o información relativa a las presentes Condiciones Regulatorias podrá ser solicitada a OREKAN en la dirección: compras@orekan.es, durante el plazo de presentación de ofertas y será contestada por OREKAN siempre que se haya solicitado con una antelación mínima de tres días a la fecha límite de presentación de ofertas.

17. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la

oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo

Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: ± 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

OREKAN procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LF 2/2018.

19. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

- Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL
- Sobre 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

CONTENIDO DEL SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Justificación de los requisitos para contratar. DEUC Anexo I

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio

de licitación. Se incluye como Anexo I un documento de guía para la preparación del DEUC.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo II, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

Se informa de que La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) en la presentación de la oferta. En caso de discrepancia entre las direcciones de correo electrónico, se tendrá en cuenta la dispuesta en PLENA y este email será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la selección del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 24 de las presentes Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde el requerimiento.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

2. Participación conjunta/Subcontratación

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato, debiendo acreditar tales subcontratistas que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, mediante el formulario adjunto como **Anexo VIII**.

3. Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal. La presente declaración liberará a OREKAN de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

Las empresas licitadoras deberán aportar la documentación, con las páginas numeradas y precedidas de un índice, en correspondencia con los criterios cualitativos.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de selección mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la

proposición.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

SOBRE 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

2.1 Criterios de carácter social (hasta 10 puntos)

De conformidad con los criterios desglosados en la estipulación 22.1. Se aportará y relacionará la documentación que acredite lo informado.

2.2 Criterios de carácter medio ambiental (hasta 20 puntos)

De conformidad con los criterios desglosados en la estipulación 22.1. Se aportará y relacionará la documentación que acredite lo informado.

2.3 Criterios de carácter económico (hasta 70 puntos)

Precio de los servicios

La oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III del Pliego Regulador, será única, y no incluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las ofertas de los licitadores tendrán un plazo de vigencia de tres meses contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Deberá tenerse en cuenta que cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición económico sobre un mismo producto. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

Los documentos, que se presentarán a través de PLENA, deberán estar todos ellos firmados digitalmente o de forma manuscrita.

20. APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a la estipulación 22 de las presentes Condiciones Reguladoras. Se dejará constancia documental de todo ello.

Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre 2 con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la estipulación 23.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá

solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

21. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

No se tomarán en consideración las ofertas que superen el importe máximo de licitación o que incluyan precios unitarios superiores a los precios de licitación.

22. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

El criterio de selección de cada lote se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LF 2/2018, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de selección siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Criterios sociales	10 puntos
Criterios medioambientales	20 puntos
Propuesta Económica	70 puntos

1) CRITERIOS CUANTIFICABLES

Criterios de carácter social (hasta 10 puntos) y/o medioambiental (hasta 20 puntos). MÁXIMO 20 puntos.

CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (Modelo de Anexo V Criterios Sociales, adjunto al Pliego de Condiciones Regulatoras)

Se otorgarán **hasta 10 puntos** en el caso de que se incluya en el equipo, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% o bien compromiso de subcontratación Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, de, al menos un 6% del presupuesto. Modelo de Anexo V Criterios Sociales, adjunto al Pliego de Condiciones Regulatoras.

CRITERIOS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

Se otorgarán **hasta 20 puntos**

- En el empaquetado y embalaje de las muestras durante su transporte (tanto el transporte al laboratorio como envíos a OREKAN), compromiso de utilización de materiales que tengan el menor impacto ambiental posible (**hasta un máximo de 10 puntos**):
 - Se otorgarán 6 puntos cuando se justifique mediante declaración responsable el empleo de material de embalaje reutilizable/ retornable con la vida útil

mínima de 10 envíos.

- Si se emplea papel o cartón en el embalaje, se valorará con 2 puntos si se justifica mediante eco etiqueta que el mismo proceda de bosques gestionados de forma sostenible, o que sean material reciclado.
- En caso de que en el embalaje se emplee plástico, se valorará con 2 puntos que sea material reciclado, biodegradable o compostable.

Verificar con una declaración responsable en la que el licitador se comprometa a cumplir lo establecido. Modelo de Anexo VI-a Criterios Medioambientales, adjunto al Pliego de Condiciones Regulatoras.

- En los vehículos utilizados para la campaña de muestreo, transporte de muestras (incluidas empresas de mensajería), y otras gestiones derivadas de este contrato, compromiso de generar el menor impacto posible proveniente de las emisiones de contaminantes atmosféricos (**hasta un máximo de 10 puntos**):
 - Se valorará a los licitadores cuya flota de vehículos propia (o de la subcontrata) esté compuesta, en un 75% o más, por vehículo que cumplen, como mínimo, la norma Euro VI. **2 punto por vehículo usado en el servicio hasta un máximo de 10 puntos (5 vehículos)**
 - Se valorará con puntos adicionales a los licitadores cuya flota de vehículos (o de la subcontrata) esté compuesta, en un 50% o más, por vehículos que cumplen, como mínimo, la norma Euro VI-d o D. **0,5 puntos adicionales por vehículo usado en el servicio hasta un máximo de 10 puntos (4 vehículos)**.

Verificar presentando la lista de vehículos de la flota del licitador, y la ficha técnica o información que certifique su cumplimiento. **Máximo 10 puntos.**

Verificar presentando la lista de vehículos de la flota del licitador, y la ficha técnica o información que certifique su cumplimiento. Modelo de Anexo VI-b Criterios Medioambientales, adjunto al Pliego de Condiciones Regulatoras

Cabe señalar que, durante la ejecución del contrato, OREKAN podrá solicitar las facturas o información que considere necesarias para verificar el cumplimiento de cada punto tratado en este apartado según lo estipulado.

2) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Criterios de carácter económico. MÁXIMO 70 puntos.

CRITERIOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$P_i = P_{max} \times B_i \times K$, donde:

- **P_{max}** 70

- **B_i** Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$
- **$B_{\text{máx}}$** Baja mayor de entre todas las ofertas.
- **K** K será igual a 5 (K predeterminada) si la $B_{\text{máx}}$ es igual o inferior a la inversa de dicha K predeterminada ($1/5 = 0,2$), es decir, $\leq 20\%$

En este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 70 \times B_i \times 5$$

Será igual a $\frac{1}{B_{\text{máx}}}$ si la $B_{\text{máx}}$ es superior a la inversa de la K predeterminada ($1/5 = 0,2$), es decir, $\leq 20\%$

En este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 70 \times B_i \times \frac{1}{B_{\text{máx}}}$$

El resultado se redondeará a 2 decimales.

Se seleccionarán para el suministro de cada lote al menos tres proveedores, atendiendo a las mejores ofertas.

23. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tras la apertura del sobre 2, en acto interno, se valorará la concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, conforme a la presente estipulación.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta los porcentajes de descuento que las empresas licitadoras oferten:

- Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de la cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. En todo caso, la oferta

no podrá suponer un incumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio colectivo sectorial aplicable.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

24. PROPUESTA DE SELECCIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de selección establecidos, se solicitará, al menos a **las tres mejores ofertas para cada lote**, siempre que este número sea posible, que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presenten, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LF 2/2018):

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constasen las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
4. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.
5. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Los puntos 2 y 5 podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

Si la licitación se presenta por varios licitadores que participan conjuntamente o por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las personas que presenten oferta conjunta o estén integradas en una unión temporal no podrán presentar proposiciones individuales.

6. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecido en la estipulación 11 del Pliego de Condiciones Reguladoras.
7. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en la estipulación 12 del Pliego de Condiciones Reguladoras.
8. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en la estipulación 13 de las presentes Condiciones Reguladoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido.

9. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
10. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LF 2/2018, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de selección, o haber imposibilitado la selección del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de selección a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de selección del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de selección a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

- **Reutilización de la documentación acreditativa (ANEXO IV)**

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a OREKAN en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración

responsable (según modelo Anexo IV), donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.

25. SELECCIÓN

El órgano de contratación formalizará el contrato de selección en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública del Sobre B, a las proposiciones admitidas, y que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador. Si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LF 2/2018.

La selección, una vez acordada, será notificada a los licitadores interesados, conforme al artículo 100.3 de la LF 2/2018.

La eficacia de la selección quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 de la LF 2/2018, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la selección.

OREKAN se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

26. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El contrato se formalizará en un plazo de 5 días a partir de la finalización del plazo de suspensión de la selección, establecido en el artículo 101.2 de la LFC, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la selección del contrato, en cuyo caso, quedará suspendido hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa seleccionada, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato se formalizará digitalmente mediante firma electrónica. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

CAPITULO III.- SELECCIÓN DE LOS SERVICIOS

27. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO

Una vez seleccionados los productos tipo y los proveedores, las características técnicas de los productos tienen carácter de mínimos, y el precio ofertado carácter de máximo durante todo el periodo de validez de la selección.

Se prevén dos tipos de tramitación para la ejecución de los trabajos que estén al amparo de un Acuerdo Marco:

27.1 PARA TRABAJOS CON IMPORTE DE SELECCIÓN INFERIOR A 75.000 €, el único trámite exigible es la tramitación de la correspondiente factura.

OREKAN podrá encargar el servicio directamente a una de las entidades seleccionadas, en base a los precios y restos de condiciones recogidas en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.4 de la LFC.

En su caso, se podrá acordar un precio no determinado por los trabajos prestados, en base a los precios unitarios ofertados (precio por la entidad seleccionada o inferiores) y los recursos efectivamente consumidos, siempre que el importe total adjudicado sea inferior a 75.000 €.

Se invitará vía correo electrónico, a una o varias entidades seleccionadas (si es el caso).

Dentro de este rango, la elección de la entidad adjudicataria se podrá realizar de forma discrecional entre las entidades seleccionadas. En cualquier caso, también se podrá aplicar lo previsto en el epígrafe 27.2.

27.2 PARA TRABAJOS CON IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A 75.000 €

Obligatoriamente para trabajos de importe igual o superior a 75.000 €, y si así lo decide OREKAN en los trabajos de menor cuantía, se convocará a las entidades seleccionadas del lote a una nueva licitación en base a lo establecido a continuación:

SOLICITUD DE OFERTAS

Se remitirá, vía PLENA, a todas las entidades seleccionadas, una solicitud de oferta.

El plazo de presentación de oferta podrá ser, como mínimo, de 3 días laborales y hasta un máximo de 15, desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en esta.

En la solicitud de oferta se especificará el alcance concreto del servicio en cuestión, nivel de servicio y condiciones económicas del trabajo, pudiendo establecerse un precio fijo o un precio hora.

A su vez, establecerá el plazo máximo de presentación de oferta.

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras, en las Condiciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas deberán ser enviadas a través de PLENA, dentro del plazo indicado, resultando de aplicación lo previsto en la estipulación 19. Su contenido será confidencial hasta que expire dicho plazo. Desde ese momento, la oferta seguirá estando no accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas ellas, a través de PLENA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Menor precio ofertado. Las empresas seleccionadas podrán mejorar los precios ofertados de la licitación del Acuerdo Marco y la selección se realizará a la oferta que presente mejor precio ofertado.

MESA DE CONTRATACIÓN

Se constituirá una mesa de contratación en los términos previstos en el artículo 50 de la LFCP, cuya conformación se realizará por el poder adjudicador solicitante de los servicios, dejando constancia de la misma en la propia solicitud de oferta.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, estas serán valoradas según los criterios de selección establecidos.

En acto interno, se procederá a la calificación de los criterios cualitativos conforme a los criterios de selección establecidos en la solicitud de oferta. Se dejará constancia documental de todo ello. Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA.

En el caso de que el contenido presentado no permita contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, genere confusión y/o adolezca de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, otorgando un plazo de respuesta de al menos cinco (5) días naturales, siempre que no supongan una modificación de la misma.

En el caso que se haya indicado en la solicitud de oferta, la calificación de los criterios sometidos a fórmula se iniciará con la valoración de posibles ofertas anormalmente bajas, de conformidad con lo previsto en la estipulación 23.

PROPUESTA DE SELECCIÓN

Se elevará al órgano de contratación de la entidad solicitante del servicio la propuesta de selección del contrato a favor de la oferta admitida con mayor puntuación.

SELECCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO

El órgano de contratación informará a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

Si en un plazo máximo de 7 días desde la comunicación de selección, no se ha formalizado el contrato derivado, GAN- NIK podrá inadmitir la propuesta y realizar la selección a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

28. APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

Durante toda la vigencia del Acuerdo Marco, las empresas seleccionadas deberán mantener plena su aptitud para contratar con OREKAN en cuanto a capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional y que no se encuentran incursas en causa de prohibición de contratar.

Las empresas seleccionadas deberán comunicar a OREKAN las variaciones que afecten a su aptitud para contratar con OREKAN relativas a su capacidad de obrar, prohibición de contratar y solvencia en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que se produzca la variación.

Las empresas seleccionadas, cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

29. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Durante toda la vigencia del acuerdo marco, OREKAN podrá solicitar la acreditación documental de que siguen reuniendo los requisitos que fueron acreditados con la documentación Administrativa presentada para la firma del contrato de Acuerdo Marco, o cualquier otra documentación, en la forma y condiciones que se determinen por OREKAN.

Durante toda la vigencia del acuerdo marco, OREKAN podrá solicitar a los contratistas la acreditación de que siguen reuniendo los requisitos de capacidad de obrar y representación en cada procedimiento de selección, así como la acreditación de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y que no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas para poder concurrir a cada procedimiento de selección.

Toda esta documentación deberá estar siempre firmada por personal de la empresa autorizado, de forma que la rúbrica sea claramente legible e identificable.

30. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo recogido en la estipulación 15 de las presentes Condiciones Regulatorias.

31. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LF 2/2018.

32. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado (art. 104 de la LF 2/2018).

33. MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

La efectiva prestación de los servicios se configura como obligación contractual esencial. El objeto de los contratos se realizará con estricta sujeción a los pliegos reguladores, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato derivado de este Acuerdo Marco, a la oferta presentada por el contratista, y a las instrucciones que en aplicación de las mismas sean dadas por OREKAN.

El adjudicatario queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato.

En cada contrato derivado, el adjudicatario deberá designar un representante de la empresa ante OREKAN, cuyas funciones serán las de supervisar la correcta ejecución de los servicios contratados, así como representar a la empresa ante OREKAN, a los efectos de la implantación, seguimiento y atención de incidencias.

Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, no adquirirá relación laboral alguna con la OREKAN y dependerá única y exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

En todo caso el contratista se somete a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a OREKAN.

34. ABONO DEL SERVICIO

El contratista tiene derecho al abono del precio del servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por OREKAN.

El pago se realizará previa conformidad de la prestación del servicio por parte de la Dirección Técnica de OREKAN.

El pago de los servicios se realizará mediante presentación de factura. El abono de los servicios se efectuará en el plazo de 30 días desde la fecha de recepción de la factura, mediante transferencia bancaria, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación.

35. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta del Adjudicatario:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los gastos de equipamiento, materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

36. REVISION DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

37. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

El Adjudicatario deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con el sujeto o sujetos perjudicados.

38. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la selección, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LF 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

39. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LF 2/2018, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance del trabajo.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de selección.

40. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

A.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LF 2/2018, OREKAN, previa motivación, presentará documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, OREKAN descontará de la liquidación final de obra, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

B.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la LF 2/2018.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato superior a tres días respecto del plazo máximo para la prestación del servicio establecido en las condiciones técnicas, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este Pliego o en su correspondiente de Prescripciones Técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este Pliego.
- Originar molestias innecesarias a terceros.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.

- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de selección o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a OREKAN, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de OREKAN.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o OREKAN.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

C.- Cuantía de las penalidades.

Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.

Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.

Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite

el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de selección.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- b) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en OREKAN. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final de obra o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

41. CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las cláusulas de las condiciones reguladoras y de las prescripciones técnicas y/o de las obligaciones que impongan, especialmente las relativas a los plazos de los trabajos.
- Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- La imposición de sanciones a la empresa adjudicataria que impliquen la privación temporal o definitiva de la autorización administrativa para el desarrollo de las actividades objeto del Acuerdo Marco.
- Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado; en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracciones muy graves en materia social incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- La falta manifiesta de veracidad de los documentos o declaraciones responsables aportados por la empresa en la licitación de la selección del Acuerdo Marco o en la licitación de los contratos derivados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de selección del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando OREKAN exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre OREKAN y el adjudicatario.
- Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato derivado y cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista deberá indemnizar a OREKAN por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo ejecutarse la garantía correspondiente.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de la LF 2/2018. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

La resolución (por culpa del contratista o por mutuo acuerdo de las partes) de un contrato adjudicado al amparo del presente Acuerdo Marco supondrá la resolución del contrato del Acuerdo Marco para esa empresa. La resolución del contrato del Acuerdo Marco conllevará la resolución de los contratos derivados adjudicados al amparo de este Acuerdo Marco de los que haya resultado adjudicataria.

42. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste. Como efecto de la selección, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en adelante RGPD, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

- I. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- II. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- III. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- IV. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- V. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VI. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización

expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- VII. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- VIII. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.
- IX. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- X. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- XI. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIII. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XIV. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- XV. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- XVI. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVII. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- XVIII. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo

oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

- XIX. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- XX. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- XXI. Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

43. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LF 2/2018.

44. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

OREKAN-GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA

C/ Padre Adoain Nº 219 Bajo

C.P. 31.015 Pamplona, Navarra

Tfno.: 848 420729

Lote 1:

Ismael Pérez Mata

iperezma@orekan.es

Lotes 2,3,4 y 5

Nora Iso Gayarre

nisogaya@orekan.es

ANEXO I

GUIA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC

Ir a la web: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

- Una vez en la página, marcar “soy un operador económico” e “importar un DEUC”.
- En “examinar”, cargar el archivo en formato xml (previamente descomprimir el archivo zip en tu pc. Se obtendrá el archivo “espd-request.xml” que es el que se debe cargar desde la página web). Ver pantalla:

Bienvenido al servicio DEUC

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE. Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico.

La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

Para más información sobre el DEUC, sírvase pulsar [aquí](#)

Si le interesan las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el DEUC, consulte [Folleto de preguntas más frecuentes](#)

¿Quién es usted?

- ☐ Soy un poder adjudicador
- ☐ Soy una entidad adjudicadora
- ☒ Soy un operador económico

¿Qué desea hacer?

- ☒ Importar un DEUC
- ☐ Fundir dos DEUC
- ☐ Generar respuesta

Cargar documento

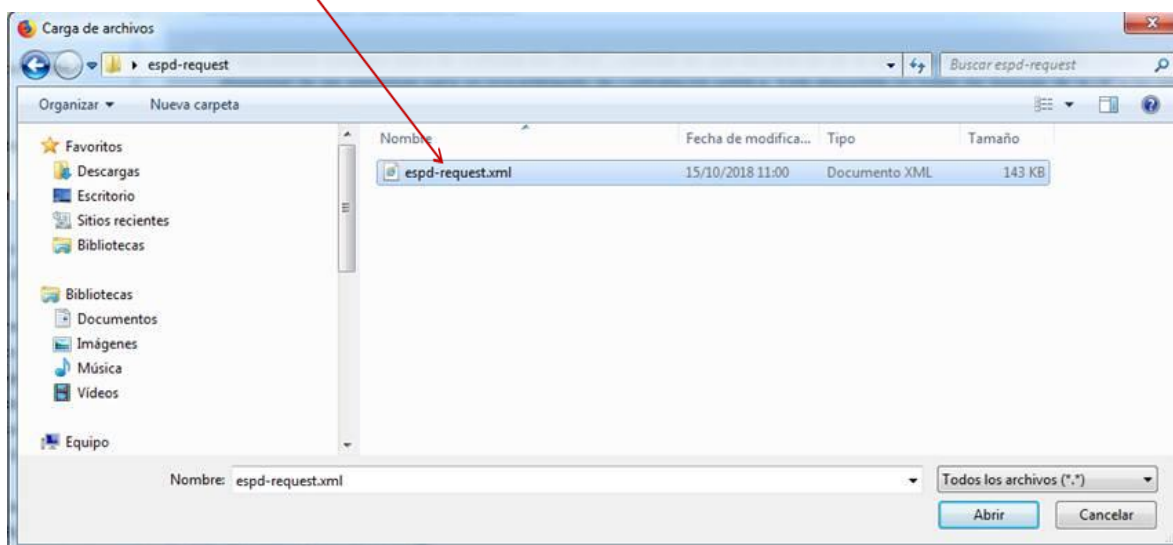
Cargue una solicitud DEUC o una respuesta DEUC

Examinar...

Previo

Cancelar

Siguiente



- Una vez cargado en la página del DEUC, se debe seleccionar “¿dónde tiene la sede su empresa?” y marcar “siguiente”.
- Se accederá a una nueva página en donde se deben ir completando todos los campos (a partir de “Parte II: Información sobre el operador económico” hasta “finalización”).

Al final, marcar “visión general” y, si está todo conforme, “descargar como” (opción en pdf) y de ahí firmarlo digitalmente para incluirlo dentro del sobre de la oferta para el concurso.

ANEXO II (Incluir en Sobre 1)**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR**

D/Dña.: _____, DNI/NIF: _____, con
domicilio a efectos de notificación en: _____. C.P.:
_____ localidad/provincia: _____, teléfono de contacto:
_____, en **nombre propio** o en **representación** de (táchese lo que no proceda) la
sociedad : _____, C.I.F.: _____.

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Cumpló con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.
- h) La entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de la normativa vigente.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

_____@_____

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por OREKAN.

En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- ☐ Mediana _____
- ☐ Pequeña _____
- ☐ Micro _____

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del **Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión**.

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos/Empleados	Volumen de negocio	Balance General
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

2. Declaración Responsable. Compromiso de mantenimiento de los medios humanos.

Declaro que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a OREKAN, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de OREKAN para hacerla efectiva.

3. Participación conjunta.

- Forma de participación (marque con una "X"):

- Individual ☐
- Conjunta ☐

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña., D.N.I..... y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con C.I.F. y domicilio en calle teléfono, enterado del anuncio publicado para “Acuerdo Marco de asistencia para toma de muestras, caracterización y/o analíticas laboratorio de carácter ambiental”, acepta incondicionalmente las Condiciones que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

PROPUESTA ECONÓMICA POR LOTES PARA: “Acuerdo Marco de asistencia para toma de muestras, caracterización y/o analíticas laboratorio de carácter ambiental”	IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
Lote 1: Analíticas de agua naturales	39.400,00€	_____ €
Lote 2: Analíticas de agua residuales y continentales	13.200,00€	_____ €
Lote 3: Analíticas de la red de calidad del aire	14.640,00€	_____ €
Lote 4: Toma de muestras y caracterización de residuos	23.414,00€	_____ €
Lote 5: Toma de muestras, analíticas y estudios de suelos contaminados	42.500,00€	_____ €

El precio ofertado no incluye I.V.A.

**Las ofertas que superen el importe de licitación, serán desechadas.*

**Solo rellenar la oferta económica de los lotes en los que presenta oferta.*

(Lugar, Fecha y Firma)

Se deberá completar los precios unitarios de los lotes a los que presenta oferta, para ello deberán utilizar la plantilla “Precios Unitarios.xlsx”.

ANEXO IV (Incluir en Sobre1)**MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

D/Dña.:....., DNI/NIF:, con
domicilio a efectos de notificación en: C.P.:,
localidad/provincia:, teléfono de contacto....., en
nombre propio o en **representación** de (táchese lo que no proceda) la sociedad :
....., C.I.F.: y
domicilio en calle, C.P.:
localidad/provincia teléfono de contacto

SOLICITA, en el caso de ser *propuesto como adjudicatario, la reutilización* de la siguiente documentación:

-

-

presentada en el procedimiento:, dónde
fuimos adjudicatarios, con fecha, declarando que las condiciones
solicitadas no han cambiado y siguen vigentes.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO V**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE – CRITERIOS SOCIALES**

D/Dña. con D.N.I. y domicilio
en calle, actuando en
nombre propio o en representación de la sociedad (táchese lo que no proceda)
..... con C.I.F. .. y domicilio en
..... calle
teléfono....., fax,

SE COMPROMETE A:

☐ Incluir en el equipo, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración.

☐ A subcontratar al menos un 6 % del coste estimado de proyecto en mano de obra, con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

En caso contrario, cero puntos.

(Lugar, Fecha y Firma)

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la selección del contrato, deberá aportar, antes del comienzo de la asistencia, los correspondientes contratos de trabajo junto con otra documentación que acredite la dificultad que afecta a cada persona contratada a estos efectos (certificado de discapacidad, certificado emitido por el Departamento de Derechos Sociales, informe de la Agencia de Empleo correspondiente, etc.)

ANEXO VI-a**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE – CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES**

D/Dña. con D.N.I. y domicilio
en calle, actuando en
nombre propio o en representación de la sociedad (táchese lo que no proceda)
..... con C.I.F. y
domicilio en calle teléfono
....., fax

SE COMPROMETE A:

- ☐ Uso de empaquetado y embalaje reutilizable/retornable con una vida útil mínima de 10 envíos.
(máximo 6 puntos)
- ☐ Utilizar en el embalaje, papel o carton mediante eco etiqueta que el mismo proceda de bosques
gestionados de forma sostenible, o que sean material reciclado. (máximo 2 puntos)
- ☐ Utilizar Embalajes de plástico, que sea material reciclado, biodegradable o compostable.
(máximo 2 puntos)

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO VI-b
MODELO DE CRITERIOS DE CARÁCTER MEDIAMBIENTALES
(a incluir en el sobre 2 junto con la documentación que lo acredite)

D/Dña. con D.N.I. y domicilio en
..... calle, actuando en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) con
C.I.F. y domicilio en calle
..... teléfono.....

DECLARA:

Vehículos utilizados para la campaña de muestreo, transporte de muestras (incluidas empresas de mensajería), y otras gestiones derivadas de este contrato, comprometo de generar el menor impacto posible de las emisiones de contaminantes atmosféricos.

Matrícula vehículo	Norma Euro del vehículo

Cumplimentar y presentar la ficha técnica o información que certifique su cumplimiento de cada vehículo relacionado.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO VII

SOLVENCIA TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO. SERVICIOS REALIZADOS

LOTE	TRABAJOS REALIZADOS (naturaleza similar a este Proyecto)	FECHA	LUGAR	IMPORTE, ENTIDAD DE CONTACTO Y TFNO.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO VIII**COMPROMISO SUBCONTRATACIÓN**

En _____ a ____ de _____ de 2026

De una parte, D./Dña.: _____
en representación de _____
con NIF/CIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD LICITADORA**.

De otra parte, D./Dña.: _____
en representación de _____
con NIF/CIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD SUBCONTRATADA**.

MANIFIESTAN

Que ambas partes han acordado colaborar en la ejecución del contrato convocado por OREKAN mediante la subcontratación de parte de las prestaciones objeto del mismo.

DECLARAN

1. Que la **ENTIDAD LICITADORA** se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a subcontratar con la **ENTIDAD SUBCONTRATISTA** la ejecución de la/s siguiente/s prestación/es: (indicar porcentaje objeto de subcontratación). _____

2. Que la ENTIDAD SUBCONTRATISTA se compromete a ejecutar dichas prestaciones conforme a los términos establecidos en la Condiciones Reguladoras.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Firma ENTIDAD LICITADORA

Firma ENTIDAD SUBCONTRATISTA